

-DECRETO Nº 018/2018.-

VISTO: El convenio de prestación de servicios de análisis clínicos celebrado entre la Municipalidad de Freyre, representada por el Intendente Municipal – Dr. Augusto Omar Pastore y el Secretario de Salud – Dr. Juan Miguel Ambroggio con el Laboratorio de Análisis, representado por los Dres. Roberto Hugo Giarda; Roberto Martín Giarda y Luisina Trossero, y;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del D.E.M. es garantizar una eficiente atención primaria de salud a los efectos de brindar una mejor calidad de vida a los vecinos de la localidad;

Que resulta necesario continuar con el servicio de Laboratorio de Análisis clínicos a pacientes derivados desde el Dispensario Municipal, de acuerdo a las prescripciones médicas emanadas de los profesionales del centro asistencial, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **RATIFÍQUESE** el Convenio, celebrado con fecha 01.02.2018, entre la Municipalidad de Freyre, C.U.I.T. Nº 30-66918918-0, con domicilio legal Bv. Belgrano 267 de Freyre, representada por el Sr. Augusto Omar Pastore, Intendente Municipal y el Secretario de Salud Dr. Juan Miguel Ambroggio; con el Dr. Roberto Hugo Giarda, el Dr. Roberto Martín Giarda y la Dra. Luisina Trossero, representantes del “Centro de bioquímicos”, todos con domicilio en calle Alberdi 75 de esta localidad, por la prestación del servicio de Análisis Clínicos, de conformidad a los términos detallados en el convenio que como Anexo I se adjunta y considera parte integrante del presente Decreto.-.-.-.-.-

Art. 2º: **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del convenio a la Partida **2.01.01.03.01.01.09 – HONORARIOS PROFESIONALES Y A. TÉCNICA**, del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.-.-.-.-.-

Art.3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 01 de Febrero de 2018.-.-.-.